

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: SERINGEL S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2019-00209

El Juzgado no tiene en cuenta el embargo de remanentes informado por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá mediante oficio No 20-1668 del 28 de octubre de 2020 y Juzgado 4° Civil del Circuito de Medellín mediante oficio No. 954 del 23 de octubre de 2020, por cuanto en este asunto se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, en relación a los demandados JOSE FERNANDO SAAVEDRA SAAVEDRA, SERINGEL S.A.S. y ALEXANDER SAAVEDRA FERREIRA; y por el JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO en cuanto al demandado IVAN RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ. Por secretaría comuníquese lo anterior a los juzgados solicitantes. **LIBRESE OFICIO.**

Por secretaría elabórense y remítanse las comunicaciones ordenadas en proveído calendado 6 de noviembre de 2020 del cuaderno medidas cautelares. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a horizontal line extending to the right.

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.